



**Septiembre
2017**

**APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL
DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Nueva deducción autonómica en materia de vivienda**

Para los hechos imponible producidos a partir de 1-1-2017 se introduce una nueva deducción autonómica en materia de vivienda con el objetivo de promover la puesta en el mercado de viviendas en núcleos rurales, para lo cual se bonifica en la cuota autonómica la rehabilitación de edificaciones que se destinen al alquiler. En la deducción autonómica para el fomento del emprendimiento, se amplían los límites mínimo y máximo de capital social y el concepto de creación de empleo para incluir a los autónomos económicamente dependientes de la sociedad en la que se invierte y a los trabajadores por cuenta propia que tengan el carácter de familiares colaboradores de titulares de acciones o participaciones.

L Castilla y León 2/2017, BOCYL 6-7-17.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde el 7-7-2017, en las adquisiciones mortis causa se modifican las condiciones de aplicación de la reducción variable del ISD en este territorio en caso de parentesco. En concreto, resulta aplicable dicha reducción calculada como la diferencia, desde el 7-7-2017, de 300.000 euros (con anterioridad, 250.000 euros) y la suma de las siguientes cantidades:

- las reducciones aplicables en virtud de la normativa estatal;
- las reducciones aplicables a los descendientes, adoptados, ascendientes y adoptantes
- las reducciones aplicables por discapacidad; por adquisición de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural; por indemnizaciones; por explotaciones agrarias y por adquisición de empresas individuales, negocios particulares y participaciones en entidades.

Asimismo, se elimina una limitación que establecía que en el supuesto de que dicha diferencia resultase negativa, el importe de la reducción resultaba cero.

L Castilla y León 2/2017, BOCYL 6-7-17.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resulta destacable la remisión al IRPF en cuanto a las condiciones exigibles a la vivienda habitual a efectos de la aplicación de los tipos reducidos, así como ciertas aclaraciones a efectos de la aplicación de los tipos reducidos en AJ.

L Castilla y León 2/2017, BOCYL 6-7-17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Recientemente ha sido aprobada la reforma del ISD, destacando la mejora de la fiscalidad de las adquisiciones inter vivos en línea directa, así como la introducción de modificaciones y aprobación de nuevas reducciones tanto en las adquisiciones tanto inter vivos como mortis causa. Se recogen mejoras en las reducciones aplicables en las herencias por razón de parentesco y adquisición de vivienda habitual del causante, se introducen una serie de reducciones para el fomento de empresas y explotaciones agrarias y se modifica la tarifa aplicable en las donaciones en caso de parentesco.

L Asturias 7/2017, BOPA 12-7-17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con entrada en vigor el 26-7-2017 y, para los hechos imponibles producidos en 2017, se aprueban los coeficientes correspondientes al ejercicio 2017 para estimar, por referencia al valor catastral, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en la Comunidad Valenciana.

Orden C.Valenciana 6/2017 19-7-17 ,DOCV 25-7-17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Devolución IGIC a no establecidos

Con efectos 29-6-17 aquellos empresarios o profesionales no establecidos, pero establecidos en un Estado miembro de la UE, deben presentar la solicitud de devolución del impuesto soportado por vía electrónica, utilizando el portal que el Estado donde estén establecidos, haya dispuesto para este trámite.

L 3/2017, BOE 28-6-17.

Exención en la importación definitiva de bienes

Desde el 29-6-17 se eleva hasta 150 euros el valor global en las importaciones de bienes que están exentas del IGIC. No obstante, junto con esta modificación también se elimina la exención al Arbitrio sobre importaciones que tenían antes este tipo de operaciones, por lo que pasan a estar sujetas y no exentas.

L 3/2017, BOE 28-6-17.

Beneficios fiscales: ayudas regionales al funcionamiento

Con efectos 29-6-2017 los beneficios fiscales con consideración de ayudas regionales se encuentran limitados por lo que disponga Rgto UE/651/2014.

Se modifica el límite previsto para el cálculo del importe de las ayudas regionales al funcionamiento, y pasa de estar establecido en el 17,5% del volumen de negocio obtenido en Canarias, cuando el beneficiario realiza actividades en el sector industrial, y el 10% en el resto de los supuestos.

L 3/2017, BOE 28-6-17.

COMUNIDAD FORAL DE ARABA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Exenciones

Con efectos a partir de 1-1-2018, se establece un tratamiento fiscal incentivador para un nuevo instrumento dirigido a pequeños inversores denominado Plan de Ahorro a Largo Plazo y se declaran exentas las rentas generadas por la cuenta de depósito o el seguro de vida a través del cual se instrumente este ahorro, siempre que se aporten cantidades inferiores a 5.000 euros anuales durante un plazo al menos de 5 años.

NF Araba 13/2017, BOTHA 19-7-17.

COMUNIDAD FORAL DE BIZKAIA

Impuesto sobre Sociedades

Con efectos desde el 21-7-2017, se modifica la OF Bizkaia 1087/2017, por la que se aprueban los modelos 200 y 220 de autoliquidación del IS y del IRNR con establecimiento permanente y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio histórico de Bizkaia y se regula el procedimiento para su presentación telemática, para los ejercicios iniciados a partir del 1-1-2016.

OF Bizkaia 1344/2017, BOTHB 20-7-17.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio

Con efectos desde el 27-7-2017, en el régimen especial de tributación de las herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio, se desarrolla la regulación de la tributación de las herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio.

DF Bizkaia 92/2017, BOTHB 26-7-17.

Impuesto sobre el Patrimonio

Herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio

Con efectos desde el 27-7-2017, se reestablece la obligación de declarar en el IP de las herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio.

DF Bizkaia 92/2017 10, BOTHB 26-7-17.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Gestión del Impuesto

Con efectos desde el 27-7-2017, se desarrolla la obligación del comisario de comunicar las alteraciones en el inventario de los elementos patrimoniales que formen parte de la herencia pendiente del ejercicio del poder testatorio que no impliquen el devengo del ISD.

DF Bizkaia 92/2017, BOTHB 26-7-17.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Base Imponible

Con efectos desde el 27-7-2017, en las transmisiones de participaciones en el capital social de entidades cuyos títulos no se negocien en un mercado secundario oficial, la base imponible es la que se derive del valor del patrimonio neto que corresponda a las participaciones transmitidas resultante del balance correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de realización de la operación.

DF Bizkaia 92/2017, BOTHB 26-7-17.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio

Con efectos desde el 27-7-2017, se introduce la obligación de declarar en el IIVTNU de las herencias pendientes del ejercicio de un poder testatorio.

DF Bizkaia 92/2017, BOTHB 26-7-17.

COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA

ITP y AJD, ISD, IMT e Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas

La OF Gipuzkoa 21/2017 aprobó los precios medios de venta utilizables como medio de comprobación a efectos del ITP y AJD, ISD, IMT e Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas para el año 2017, aplicables a los vehículos de turismo, todo terrenos y motocicletas ya matriculados, así como a las embarcaciones de recreo y motores marinos. En consecuencia y, con efectos desde el 30-6-2017, la presente Orden recoge un sistema de valoración objetiva de aquellos otros tipos de elementos de transporte privados no incluidos en la citada OF Gipuzkoa 21/2017.

OF Gipuzkoa 317/2017, BOTHG 29-6-17.

Impuesto sobre Sociedades

Modificación del Reglamento del IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2017, se modifica el Reglamento del IS. Se definen algunos términos en relación con la reserva especial para el fomento del emprendimiento y el reforzamiento de la actividad productiva, se establecen obligaciones adicionales de información y se concreta la aplicación del límite de imputación, para los socios de las AIE cuyas aportaciones se califiquen como instrumentos de patrimonio con características especiales y se habilita la aportación de la documentación exigida en el procedimiento de vinculación administrativa previa con posterioridad a su inicio

DF Gipuzkoa 14/2017, BOTHG 29-6-17.

Modificación del Reglamento de obligaciones tributarias formales. IVA

Se incorporan modificaciones reglamentarias necesarias para la introducción del Suministro Inmediato de Información (SII) sobre el IVA a partir de 1 de enero de 2018.

DF Gipuzkoa 15/2017, BOTHG 29-6-17.

Propuestas previas de tributación específica

Con efectos desde el 30-6-2017, el contribuyente que justifique que a la fecha de presentación del escrito de propuesta previa de tributación específica, no puede incluir los extremos y documentos que deben acompañarla puede solicitar una ampliación de plazo de 12 meses para su aportación. La ampliación se inicia desde el día siguiente a la presentación del escrito.

DF Gipuzkoa 14/2017, BOTHG 29-6-17.

Trámites tributarios por medios electrónicos

Con efectos desde el 30-6-2017, se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración Tributaria de Gipuzkoa.

OF Gipuzkoa 320/2017, BOTHG 30-6-17.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Impuesto sobre Sociedades

Régimen transitorio de la reducción de las rentas de la explotación de la propiedad intelectual o industria

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1-7-2016 se modifica el régimen transitorio de la reducción por explotación de la propiedad intelectual o industrial para impedir que los contribuyentes lo apliquen a los activos intangibles que se adquieran de partes vinculadas después del 1-1-2016, salvo que la transmisión se hubiese realizado por motivos económicos válidos y la transmitente también hubiese podido aplicar este régimen transitorio u otro similar.

LF Navarra 10/2017, BON 6-7-17.

